

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
44972/2026	La Junta de Gobierno Local	18/06/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

11.- C.E. CIUDADANÍA - EDUC. Y CULTURA: 44972/2026 APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES DE MÚSICA Y LA PROGRAMACIÓN DE SALAS DE MÚSICA EN DIRECTO, DURANTE EL AÑO 2026, CON UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE 100.000,00 €.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Es voluntad de esta Corporación Municipal, como se manifiesta en la providencia de la Concejalía de Educación y Cultura de fecha 1 de junio de 2026, tramitar el expediente para la concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación realización de festivales de música y la programación de salas de música en directo, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, dentro de las dos modalidades siguientes:

A. Festivales de música

B. Programación en salas de música en directo

A dichos efectos, se han elaborado las correspondientes bases reguladoras que se enmarcan en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (OGS), aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 5 de febrero de 2009 y elevada a definitiva mediante Decreto de la Alcaldía de 22 de abril de 2009, publicada en el B.O.P núm. 61 de 19 de mayo de 2009.

Tendrán la consideración de beneficiarias las empresas privadas, con personalidad física o jurídica que estén dadas de alta en el impuesto sobre actividades económicas, así como las entidades culturales que organicen festivales de música y/o gestionen salas de música en directo, objeto de la presente convocatoria durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, en el término municipal de Castellón de la Plana y que reúnan los requisitos exigidos en la misma.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0508 Fecha: 18/06/2026





El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia; asimismo la justificación del gasto correspondiente a la subvención concedida deberá presentarse como máximo hasta el 31 de enero de 2027, inclusive.

El presupuesto máximo de las presentes subvenciones asciende al importe de 100.000 euros, de los cuales 60.000,00 euros corresponderán a la modalidad A y 40.000,00 euros corresponderán a la modalidad B.

El importe máximo a conceder por solicitud de subvención podrá ser, como máximo, el equivalente en su cuantía al coste económico total del proyecto objeto de subvención.

Asimismo y conforme a la voluntad municipal, manifestada en la providencia de la Concejalía de Educación y Cultura, esta convocatoria prevé el pago de la cuantía equivalente al 100% del importe de las subvenciones tras la resolución de su concesión a las entidades beneficiarias. A dichos efectos, la realización de pagos anticipados se justifica en dicha voluntad municipal, así como en la base 13 de las reguladoras de la concesión de las presentes subvenciones, en las que se establece que el desarrollo de la actividad requiere compromisos económicos previos al inicio formal de la ejecución, y la falta de liquidez en los inicios del proyecto podría impedir su puesta en marcha o retrasarla irremediamente, comprometiendo tanto su ejecución como los resultados esperados.

En consecuencia, el proyecto subvencionado no podría desarrollarse en las condiciones previstas, o incluso podría no realizarse y perdería el impacto y beneficio esperado para la ciudadanía, motivos por los que se informa favorablemente la realización de dichos pagos anticipados así como la no exigencia de constitución de garantías a las entidades concurrentes.

Por todo ello, a la vista del documento de retención de crédito utilizable número 2026.2.0014470.000, del informe de la jefa del Negociado de Cultura-adjunta de Sección conformado por la jefa de Sección de Educación y Cultura, y del informe favorable de fiscalización limitada emitido por la Intervención General Municipal, de conformidad con los artículos 25.2 m) y 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el artículo 10 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, así como con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en virtud del apartado I.3 del acuerdo de 4 de julio de 2023 de la Junta de Gobierno Local y la base 5 de las reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones.

Por todo lo cual y a propuesta de la Concejalía delegada de Educación y Cultura, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 15 de junio de 2026,
SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas financiar la realización de festivales de música y la programación de salas de música en directo, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, con un presupuesto máximo de 100.000,00 euros.

SEGUNDO. Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2026-4-33400-48918 y 2026-4-33400-47900 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO. Aprobar la convocatoria pública de estas subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la misma, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0508 Fecha: 18/06/2026



